



JAL CB-215-2025 - Radicado 246

Desde JAL Ciudad Bolívar <jal.cbolivar@gobiernobogota.gov.co>

Fecha Jue 10/07/2025 6:54

Para siguemeheidy@gmail.com <siguemeheidy@gmail.com>; falba21@gmail.com <falba21@gmail.com>

 1 archivo adjunto (5 MB)

RTA 246 JAL CB-215-2025 USUARIAS-ANEXOS.pdf;

Buenos Días,

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito remitir el documento JAL CB-215-2025 anexo por este medio ya que hace las veces de una notificación personal.

La presente hace referencia a Radicado 246 ante la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar.

Agradecemos notifique la respuesta por este correo electrónico o los consignados en el documento anexo Radicado 292, esto en ocasión de la situación epidemiológica- Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C. y las determinaciones Nacionales, Distritales y Locales, para la prevención de la propagación del mismo.

Sin otro particular me suscribo.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Diagonal 62 Sur 20F 20

Edificio Alcaldía Local Ciudad Bolívar

Tel: 7799280. Info: Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

Bogotá D. C. 09 de julio de 2025

JAL CB-215-2025

Señoras:

MARIA HEIDY CONTRERAS

Representante de la Mujeres ante el CPL

siguemeheidy@gmail.com

FLOR ALBA LÓPEZ BENAVIDEZ

Representante de la Red de Organizaciones de Mujeres C.B.

Falba21@gmail.com

Ciudad

Referencia: Radicado 246
(Al contestar cite este número)

Ref. Respuesta Derecho de Petición "*Solicitud de Información sobre destino del presupuesto de la Meta "vincular 5600 personas en acciones para la prevención del Feminicidio y Violencias contra las mujeres. Contemplado en el plan de desarrollo aprobado por Acuerdo Local número 073 del 04 de octubre del año 2020."*

Por medio del presente y en atención al radicado de la referencia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Dado que la solicitud elevada por ustedes se indica que la competencia de respuesta corresponde a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (ALCB), esta corporación, mediante radicado JAL CB 170-2025 del 09 de mayo de 2025, procedió a trasladar dicha petición a la entidad competente.

Teniendo en cuenta las funciones y competencias establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 modificada por la Ley 2116 de 2021, que establece el estatuto orgánico de Bogotá D. C., los requerimientos realizados son de resorte de la ALCB y que desde esta corporación se determina la asignación y posterior aprobación del presupuesto para cada programa, del cual esta corporación mediante Acuerdo Local dio su aprobación.

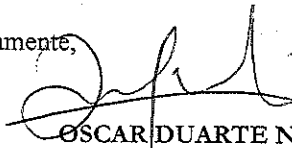
Así las cosas, y conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, esta corporación procede a emitir respuesta a las peticionarias, remitiéndose a lo ya resuelto por la ALCB en el marco de su competencia.

Finalmente, es de precisar que esta información fue ya remitida a la Personería de Bogotá D. C. de conformidad con la queja presentada Sinproc No. 4323688

Anexos:

- Evidencia de radicado inicial ante la ALCB fecha 28 de febrero de 2025.
- Respuesta RAD.Orfeo 20256920190981 del 19 de marzo de 2025

Atentamente,


OSCAR DUARTE NIÑO
Presidente

Junta Administradora Local Ciudad Bolívar


NANCY VIVIANA ROA GÓMEZ
Secretaria

Junta Administradora Local Ciudad Bolívar